

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ

CONTRATO No.	055- 2020
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ C.C. No.13.721.052 de Bucaramanga- Santander Carrera 9 No.10 - 22 San Gil - Santander. Teléfono: 7241838, celular: 3167460714 E - mail: tecniricohsangil@hotmail.com
OBJETO	“SUMINISTRO DE TONERS Y DE REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y MANTENIMIENTO DE LA FOTOCOPIADORA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Será de UN (01) MES , contado a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 8.404.000, 00) M/Cte. , IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.721.052 expedida en Bucaramanga - Santander, con establecimiento de comercio denominado “TIENDA RICOH”, con matrícula mercantil No. 05-171997-01 del 2009/07/27, renovada en enero 27 de 2020, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., previendo las necesidades para un desempeño laboral armónico y el desarrollo de los procesos misionales, asistenciales y administrativos, adquirió los equipos: Impresora Láser HP 107w wi-fi-USB-Monocromatica-20 ppm, Fotocopiadora Kyocera M2040 DN/L; los cuales se encuentran ubicadas en secretaria de gerencia, consultorios médicos y urgencias. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere adquirir los tóner y tintas para cada

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ

una de las impresoras y así garantizar el normal y eficiente desempeño de los procesos de impresión en las diferentes dependencias. **3)** Que la entidad cuenta con una (1) fotocopiadora RICOH MP2501SP ubicada en la oficina de secretaría de Gerencia, debido al continuo trabajo, y la cantidad de fotocopias, ha generado un desgaste en algunos de sus repuestos y en este momento se detuvo su funcionamiento, por lo que se requiere hacer mantenimiento de este equipo multifuncional y así garantizar el normal y eficiente desempeño de los procesos de impresión y fotocopiado en las diferentes dependencias que requieren de este servicio. **4)** Que el Sanatorio cuenta con seis impresoras HP P3015 que por desgaste sus unidades fusoras no están dando un óptimo rendimiento y la mayoría de ellas no están en funcionamiento en el momento, por lo que hace necesario adquirirlos para poner nuevamente en funcionamiento estos equipos que prestarán servicios en las dependencias de facturación, cartera, archivo, portería, contratos y sede carrasquilla. **5)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar la adquisición e instalación de repuestos para el Equipo Multifuncional del Sanatorio de Contratación E.S.E. y cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón a que no se requiere la obtención de varias ofertas. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 20 - 00330 de fecha 03 de agosto de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **7)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a **JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.721.052 expedida en Bucaramanga - Santander, con establecimiento de comercio denominado “TIENDA RICOH”, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **8)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de suministro el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: “SUMINISTRO DE TONERS Y DE REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y MANTENIMIENTO DE LA FOTOCOPIADORA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**; de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato, y según la siguiente especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	REFERENCIA	CANT
1	Cilindro de imagen	AD052510	1
2	Cuchilla de limpieza	AD053520	1
3	Revelador	AD051020	1
4	Rodillo de imagen	AD051004	1
5	Rodillo Fusor	AD031011	1
6	Uñas Fusoras	AD052210	5
7	Termistor	AD042014	2
8	Unidad fusura HP 3015	E6B67-25	6
9	Servicio Técnico	----	1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ

10	Tóner TK1175	TK1175	10
11	Tóner Hp 105	W1105A-HP	15

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 8.404.000, oo) M/Cte.**, IVA incluido. representado en los siguientes valores unitarios de acuerdo al estudio del mercado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	REFERENCIA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cilindro de imagen	AD052510	1	\$250.000	\$250.000
2	Cuchilla de limpieza	AD053520	1	\$60.000	\$60.000
3	Revelador	AD051020	1	\$194.000	\$194.000
4	Rodillo de imagen	AD051004	1	\$95.000	\$95.000
5	Rodillo Fusor	AD031011	1	\$145.000	\$145.000
6	Uñas Fusoras	AD052210	5	\$15.000	\$75.000
7	Termistor	AD042014	2	\$25.000	\$50.000
8	Unidad fusura HP 3015	E6B67-25	6	\$640.000	\$3.840.000
9	Servicio Técnico	SER-TEC	1	\$150.000	\$150.000
10	Tóner TK1175	TK1175	10	\$92.000	\$920.000
11	Tóner Hp 105	W1105A-HP	15	\$175.000	\$2.625.000

Nota 1: El suministro de los ítems anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad por lo anterior no se pactará el suministro de cantidades fijas sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, por lo que se cancelará por precios unitarios conforme a los suministros que realice el contratista.

Nota 2: Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos sus gastos y descuentos legales en que el Proveedor incurra para la venta de los productos y/o servicios referidos en el presente estudio. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez sean entregados la totalidad de los ítems y el equipo multifuncional se encuentre en funcionamiento, el valor será liquidado por los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA-DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización. c) Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato. d) Garantizar los implementos sean nuevos de primera calidad y no re manufacturados. e) Hacer la entrega oportuna de todos los bienes solicitados con calidad y en óptimas condiciones, en la Calle 3 No. 2 - 72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. f) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. g)

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ

Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **h)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **i)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores. **j)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **k)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **l)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **m)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2020, Rubro A.02.01.01.004.52 maquinaria de informática y sus partes, accesorios, Rubro A.02.01.01.004.51 máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios, Rubro A.02.02.18.71 Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados maquinaria y equipo, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 20 - 00330 de fecha 03 de agosto de 2020, expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de Compraventa será efectuada por el funcionario encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de CONTRATACION DIRECTA, la cual no supera los 28 SMLMV, y según la forma de pago pactada solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los veintiocho (28) SMLMV, y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA presentará carta de garantía por defectos de fabricación o mal funcionamiento, por una vigencia de mínimo SEIS (6) MESES contados a partir de la entrega de los repuestos, tóner y tintas y una suficiencia del 30% DE VALOR DEL CONTRATO. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 055 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ

inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

JUAN ALBERTO CHAPARRO MUÑOZ

C.C. N° 13.721.052 de Bucaramanga

Contratista.

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	